

REGLAMENTO (CEE) Nº 3057/90 DE LA COMISIÓN

de 24 de octubre de 1990

por el que se modifican los límites cuantitativos fijados por el Reglamento (CEE) nº 2135/89 del Consejo relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de la República Popular de China

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2135/89 del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de la República Popular de China ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 960/90 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,

Considerando que el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2135/90 prevé que pueden aumentarse los límites cuantitativos cuando surjan necesidades de importación suplementarias;

Considerando que, tras la unificación de la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania, el 3 de octubre de 1990, las disposiciones del acuerdo sobre el comercio de productos textiles celebrado por la Comunidad con la República Popular de China se aplicarán al conjunto de los territorios alemanes resultante de la unificación;

Considerando que, tras la unificación de la República Democrática Alemana y la República Federal de Alema-

nia, se han puesto de manifiesto necesidades suplementarias en el mercado de la República Federal de Alemania;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité textil,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los límites cuantitativos relativos a productos textiles originarios de la República Popular de China establecidos en el Anexo III del Reglamento (CEE) nº 2135/89 quedan modificados para el año 1990 tal como se indica en el Anexo.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 3 de octubre de 1990.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 1990.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 212 de 22. 7. 1989, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 98 de 18. 4. 1990, p. 5.

ANEXO

Cantidades adicionales para la República Federal de Alemania para 1990

[las designaciones de las mercancías en este cuadro están de una manera abreviada⁽¹⁾]

Categoría	Designación de las mercancías	Países terceros	Unidad	Cantidades adicionales para Alemania del 3 de octubre al 31 de diciembre de 1990
1	Hilados de algodón	China	toneladas	72
2	Tejidos de algodón	China	toneladas	75
2 a)	distintos de los crudos o blanqueados	China	toneladas	26
3	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas	China	toneladas	22
3 a)	distintos de los crudos o blanqueados	China	toneladas	8
4	Camisas, camisetas o similares, de punto	China	1 000 piezas	103
5	« Chandals », jerseys	China	1 000 piezas	49
6	Pantalones tejidos	China	1 000 piezas	56
7	Blusas	China	1 000 piezas	39
8	Camisas, que no sean de punto	China	1 000 piezas	59
9	Tejidos de algodón o ropa de tocador	China	toneladas	29
12	Medias	China	1 000 pares	503
13	« Slips » y calzoncillos, de punto	China	1 000 piezas	501
18	Albornoces o batas, etc., que no sean de punto	China	toneladas	25
19	Pañuelos de bolsillo	China	1 000 piezas	224
20	Ropa de cama, de otra materia distinta del punto	China	toneladas	(²)
21	« Parkas », « anoraks », y análogos	China	1 000 piezas	83
22	Hilados de fibras sintéticas discontinuas	China	toneladas	92
23	Hilados de fibras artificiales discontinuas	China	toneladas	58

⁽¹⁾ La designación completa de las mercancías figura en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2135/89 del Consejo, (DO nº L 212, de 22. 7. 1989, p. 1.)⁽²⁾ véase categoría 39.

Categoría	Designación de las mercancías	Países terceros	Unidad	Cantidades adicionales para Alemania del 3 de octubre al 31 de diciembre de 1990
24	Pijamas, camisones «mañanitas» de punto	China	1 000 piezas	104
26	Vestidos	China	1 000 piezas	95
32	Terciopelo	China	toneladas	11
39	Ropa de mesa, que no sea de punto	China	toneladas	71 (¹)
73	Prendas exteriores de deporte	China	1 000 piezas	41
76	Prendas de trabajo	China	1 000 piezas	28
83	Otras prendas, de punto	China	toneladas	16
37	Tejidos de fibras artificiales discontinuas	China	toneladas	117
10	Guantes de punto	China	1 000 pares	710
67	Accesorios de prendas	China	toneladas	31

(¹) La categoría 39 incluye la categoría 20.